

PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL 14 DE JUNIO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA O, PREVISIBLEMENTE, EL 15 DE JUNIO DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

- I. Puntos relativos a las cuentas anuales, a la aplicación del resultado, a la gestión social, a las reservas y a la reelección del auditor de cuentas.**

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

- 1.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria del ejercicio social.

- 1.2. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, comprensivas del estado de situación financiera consolidado, el estado de resultado y estado de resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada del ejercicio social.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022. Distribución de dividendos.

- 2.1. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

A la vista de las cuentas anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. que reflejan un beneficio en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022 por importe de 116.333.003,67 euros, se acuerda aplicar el resultado del ejercicio de la siguiente forma:

- 11.633.300,37 euros a reserva legal.
- 104.699.703,30 euros a dividendo.

- 2.2. Distribución de dividendos.**

Se acuerda distribuir un dividendo de 0,25 euros por acción, que atendiendo al número de acciones actualmente en circulación, supondría un dividendo total máximo de 134.903.909,25 euros. En función de las acciones que Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. mantenga en autocartera, con carácter previo a la distribución se determinará el importe total del dividendo y, en consecuencia, el importe de las reservas destinadas al pago del dividendo. Este dividendo total máximo se distribuirá con cargo a: (i)

104.699.703,30 euros destinados a dividendo referidos en el acuerdo 2.1 anterior; y (ii) la reserva procedente de la prima de emisión, hasta un máximo de 30.204.205,95 euros.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que: (i) fije la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir dividendo (record date); (ii) fije la fecha concreta de abono del dividendo (payment date); (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago; y (iv) realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

Tercero.- Examen y aprobación de los informes de gestión, individual y consolidado, de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Se acuerda aprobar los informes de gestión, individual y consolidado, de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, la del Presidente y la del Consejero Delegado, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, todo ello a la vista de los informes de gestión, individual y consolidado, de la Sociedad que han sido puestos a disposición de los accionistas.

Cuarto.- Liberación de reserva indisponible por importe de 169.439.017,5 euros.

Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) tiene una reserva voluntaria de carácter indisponible por un importe de 169.439.017,5 euros constituida en virtud de la reducción de capital de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de sus acciones aprobada bajo el punto segundo del orden del día por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el 21 de enero de 2014.

Se acuerda convertir dicha reserva en disponible, cumpliendo para ello los requisitos de la reducción de capital, tal y como establece el artículo 335 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. La modificación de la naturaleza de dicha reserva a la consideración de “disponible” se lleva a cabo sobre la base del balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2022, debidamente verificado por el auditor de la Sociedad, y que forma parte de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (cuya aprobación se propone en el punto primero del orden del día).

Se hace constar que en caso de aprobación del presente punto del orden del día, la Sociedad publicará en su página web y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el contenido del acuerdo y, una vez publicado, los acreedores de la Sociedad tendrán un mes para oponerse a la conversión de la reserva indisponible.

Quinto.- Reección del auditor de cuentas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Se acuerda, tras la expiración del nombramiento del actual auditor de cuentas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado que tendrá lugar una vez auditadas las cuentas anuales relativas al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, reelegir, a propuesta del Comité de Auditoría y Control, a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. para llevar a cabo la auditoría de las cuentas

anuales, individuales y consolidadas, de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Se hace constar que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con número de identificación fiscal (NIF) B-79031290 y número S0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B (28046 Madrid), y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª.

II. Punto relativo a las autorizaciones al Consejo de Administración

Sexto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 515 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de accionistas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) puedan ser convocadas con una antelación mínima de 15 días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

III. Puntos relativos a la ratificación, nombramiento y reelección de Consejeros

Séptimo.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Se acuerda fijar el número de miembros que componen el Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. en 13 miembros, dentro del número mínimo y máximo previsto en los Estatutos Sociales.

Octavo.- Ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros.

8.1. Ratificación y nombramiento de Dña. Begoña Orgambide García como Consejera de la Sociedad.

Se acuerda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar y nombrar a Dña. Begoña Orgambide García como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de dominical, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

8.2. Reelección de Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain como Consejera de la Sociedad.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, reelegir a Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de independiente, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

8.3. Reelección de Dña. Ana Peralta Moreno como Consejera de la Sociedad.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, reelegir a Dña. Ana Peralta Moreno como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de independiente, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

8.4. Dispensa, a los efectos que resulten necesarios, de la obligación de no desarrollar actividades que entrañen una competencia efectiva con Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de la Consejera Dña. Ana Bolado Valle.

Dña. Ana Bolado Valle, cuya reelección como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “Colonial”) se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es Consejera de Metrovacesa, S.A., con la calificación de Consejera dominical, nombrada a propuesta de Banco Santander, S.A.

Metrovacesa, S.A. es una compañía que, al igual que la Sociedad, desarrolla su actividad en el sector inmobiliario. Sin perjuicio de lo anterior, no puede considerarse que, a fecha de hoy, esta Consejera cuya reelección se propone desarrolle, directa o indirectamente, como consecuencia del ejercicio de su cargo de Consejera en Metrovacesa, S.A., una actividad que le sitúe en una situación de conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. No obstante, en la medida en que pudiera entenderse que concurre un supuesto de competencia “potencial”, en tanto en la situación actual no cabe esperar daño para la Sociedad y teniendo en cuenta que su continuidad como miembro del Consejo de Administración de Colonial resulta de interés para la Sociedad, se acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dispensar y, por tanto, permitir a Dña. Ana Bolado Valle el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A.

8.5. Reelección de Dña. Ana Bolado Valle como Consejera de la Sociedad.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, reelegir a Dña. Ana Bolado Valle como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de independiente, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

8.6. Nombramiento de Dña. Miriam González Amézqueta como Consejera de la Sociedad.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, nombrar a Dña. Miriam González Amézqueta como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de independiente, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

8.7. Nombramiento de D. Manuel Puig Rocha como Consejero de la Sociedad.

Se acuerda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar a D. Manuel Puig Rocha como Consejero de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de dominical, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

IV. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros

Noveno.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Se acuerda aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (la “**Política de Remuneraciones**”), que ha sido puesta a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General. La Política de Remuneraciones incluye el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales, todo ello a los efectos de lo previsto en los artículos 217 y 529 *septdecies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Décimo.- Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio 2022.

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio 2022, que ha sido puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

V. Punto relativo a la delegación de facultades

Undécimo.- Delegación de facultades.

Se acuerda facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario del Consejo de Administración y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y
- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, tanto nacional como internacional, a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados, así como para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados y, en general, para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.